



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso        Ordinario Laboral – Única Instancia  
Radicación    68081-31-05-002-2024-00036-00  
Demandante   GUADITH DE JESUS VEGA BALDOVINO  
Demandado    EMPRESA DE SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

El día 22 de marzo de 2024, se allega al correo electrónico del despacho constancia de notificación a la aquí demandada **EMPRESA DE SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, la cual fue enviada el 22 de marzo de 2024, tal y como consta en el numeral 12 del expediente digital.

Así las cosas, habiéndose cumplido con la notificación de la aquí demandada, se **SEÑALARÁ** fecha y hora del **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VIENTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS, audiencia a realizarse de manera presencial en el palacio de justicia de Barrancabermeja, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE el día **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VIENTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS, audiencia a realizarse de manera presencial en el palacio de justicia de Barrancabermeja, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho.

**SEGUNDO:** Conforme a los artículos 3 y 11 de la ley 2213 del 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico [j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF-dentro de horario establecido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**AURA MARÍA DOMINGUEZ PEREZ**  
**JUEZ**

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 032 de fecha 8 de abril de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>